



Universidad de Nariño

---

**RESOLUCION NÚMERO 476  
(11 de diciembre de 2015)**

Por el cual se fijan los criterios de inscripción, asignación, número de cupos y cronograma para los grados de Primero, Segundo, Quinto, Octavo y Decimo para el año lectivo 2016.

**LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las establecidas en el Acuerdo número 268 de 25 de agosto de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que el Liceo Integrado de la Universidad de Nariño ha abordado en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del proyecto educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo número 299 de 7 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó temporalmente a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se determina el calendario, procesos y se fijan los criterios de inscripción y el número de cupos para grados diferentes a Transición y Sexto del Liceo de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2016.

Que en la fecha el Director del Liceo Integrado de la Universidad de Nariño informa la disponibilidad de cupos para los grados de Primero, Segundo, Quinto, Octavo y Decimo.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas que facilitan los procesos de formación.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia

y equidad, teniendo en cuenta la gran demanda de cupos que presenta la Institución.

En consecuencia,

### RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar siete (7) cupos para estudiantes nuevos en el grado primero; cinco (5) cupos para estudiantes nuevos en el grado segundo; veintisiete (27) cupos para estudiantes nuevos en el grado quinto; catorce (14) cupos para estudiantes nuevos en el grado octavo y diez (10) cupos para estudiantes nuevos en el grado decimo.

ARTICULO 2°. Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para los grados de Primero, Segundo, Quinto, Octavo y Decimo:

- a) Las inscripciones para los grados de Primero, Segundo, Quinto, Octavo y Decimo se realizarán a través de la entrega de documentación en la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- b) El procedimiento a seguir para los alumnos que aspiran para los grados de Primero, Segundo, Quinto, Octavo y Decimo, será el siguiente:
  - Los aspirantes se deberán inscribir en la fecha señalada a través de la entrega de documentación en la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.
  - En los documentos de inscripción deberá adjuntarse certificado de calificaciones de la Institución de donde proceden, copia del registro civil o tarjeta de identidad y datos de contacto de los padres.
  - La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional los listados de los inscritos que cumplieron con los requisitos exigidos y la fecha y hora de la entrevista.
  - Una comisión delegada por el Consejo Académico, junto con el Director de El Liceo Integrado de la Universidad de Nariño, realizarán las entrevistas a los padres y al menor inscrito en los grados de primaria y entrevista al aspirante en los grados de bachillerato.

c) A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, ó alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se les cancelará el cupo.

ARTICULO 3°. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar a los grados de Primero, Segundo, Quinto, Octavo y Decimo en el Liceo de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

**FECHAS DE PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE CUPOS**  
**Año lectivo 2016**

### 1. INSCRIPCIONES

Día..... Viernes 11 de diciembre de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.  
 Lunes 14 de diciembre de 2015 de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.  
 Lugar:..... Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño

### 2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS PARA ENTREVISTA

Día..... Lunes 14 de diciembre de 2015  
 Lugar: ..... Página de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
 Hora: ..... 6:00 p.m.

### 3. ENTREVISTAS

Día: ..... Martes 15 de Diciembre de 2015  
 Lugar:..... Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño  
 Hora:..... De acuerdo a la publicación de inscritos

### 4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ADMITIDOS

Día:..... Jueves 17 de Diciembre de 2015  
 Lugar:..... Página de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>  
 Hora:..... 8:00 a.m.

### 5. CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

Fecha: ..... Jueves 17 de Diciembre de 2015  
 Lugar:..... Página de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>

Se debe imprimir: el Contrato Escolar, el Instructivo de Matricula y la Tarjeta de Matricula.

### 6. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA

Día..... Viernes 18 de diciembre de 2015  
 Lugar:..... Secretaría Académica del Liceo  
 Hora:..... 8:00 a.m.

- Encontrarse en el listado de admitidos publicado el jueves 17 de diciembre de 2015
- Presentar el día 18 de diciembre los siguientes documentos:
  - a) El Contrato Escolar, el Instructivo de Matrícula, y la Tarjeta de Matrícula debidamente diligenciados.
  - b) Registro civil de nacimiento (original) ó Fotocopia de la Tarjeta de Identidad
  - c) Dos fotografías tamaño cédula.
  - d) Certificado médico, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad
  - e) Carnet de vacunas donde se evidencie que ha recibido todas las vacunas

- Estar cursando el grado inmediatamente anterior para el cual se inscribe.

## 7. MATRÍCULAS

Día: .....Viernes 15 de Enero de 2016

Hora: ..... 8:00 a.m. a 12 m.

ARTICULO 4°. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para los grados de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo y Decimo, están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.


ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el once (11) del mes de diciembre de 2015.

  
**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
 Vicerrectora Académica

Revisó: Paola De los Ríos Gutiérrez  
 Secretaria General

  
 Revisó: Oscar Fernando Soto  
 Director Liceo Integrado de la Universidad de Nariño